

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Rosendo Rubin, vecino de Rendueles, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Abundante», sita en términos del lugar de Rendueles, paraje llamado Verines, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de parti-

da el mojón que marca el hectómetro 8, kilómetro 71, de la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo. Desde él se medirán en dirección Oeste 50 metros fijándose la 1.^a estaca; desde ésta al Norte 200 metros fijándose la 2.^a; desde ésta al Este 200 metros fijándose la 3.^a; desde ésta al Sur 200 metros fijándose la 4.^a, y desde ésta al Oeste punto de partida 150 metros.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.378, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.711.

Que D. José Mendez Perez, vecino de Valdeparez, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La María del Carmen», sita en términos del pueblo de Valdeparez, parajellamado Penedo-Mouro, concejo de El Franco; lindante al Este con camino que de San Juan de Prendonés baja á Valdeparez, y por los demás rumbos con fincas á inculto de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral al descubierto que se halla practicada en el ángulo Nordeste de la finca á inculto propiedad de don José García Sanfrechoso, vecino de Villapedre, en Navia, sita en dicho paraje de Penedo-Mouro, desde cuyo punto se medirán en dirección Oeste 600 metros fijándose la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Sur 200 metros fijándose otra estaca; desde ella y en dirección Este otros 600 metros donde se fijará la última estaca que distará 200 metros en dirección Norte hasta la calicata.

Y habiendo cumplido este in-

teresado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.377, si perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.710

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas del partido de Laviana, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE LAVIANA

CABEZAS DE FAMILIA

D. José Alonso Fernandez, de Villorin.
 José Alvarez Rodriguez, de Tiraña.
 Tomás Blanco Alonso, de Castaño.
 Cayetano Buelgo Gonzalez, de Tolivia.
 José Blanco Alonso, de Tiraña.
 Daniel Blanco Lamuña, de Pola.
 Maximino Coto Alas, de idem.
 Román Castaño Gonzalez, de Condado.

Maximino Corte Camblor, de Barredo.
 Celedonio Concheso Coya, de Puente de Arco.
 José Diaz Gonzalez, de Tolivia.
 Bernardo Diaz Castaño, de Villoria.
 Ramón Diaz Cancheso, de Puente Arco.
 José María Diaz Cancheso, de idem.
 Francisco Diaz Cancheso, de idem.
 Telesforo Fernandez Alvarez, de Pola.
 Vicen Fernandez, de Condado.
 Constantino Gonzalez Sanchez, de Ortigosa.
 Alfredo Gonzalez Gonzalez, de Villoria.
 Jerónimo García Carrio, de Entralgo.
 Benito García Ciaño, de Pola.
 Cipriano Gonzalez Camblor, de Barredo.
 Eloy Gonzalez Cuervo, de Pola.
 José Gonzalez Barbón, de Villoria.
 José Gonzalez Gonzalez, de Mardana.
 Luis Leon García, de Pando.
 José Pandiella Magdalena, de Pola.
 Aquilino Piloñeta, de Villoria.
 José Rodriguez Barbón, de Pumarada.
 Ceferino Rodriguez Canga, de Entralgo.
 Manuel García García, de Lorío.
 Isaac Sanchez, de Puente de Arco.
 Rafael Suarez Martinez, de Celleruelo.
 Lorenzo Varela Blanco, de Tiraña.
 José Corte Alas, de idem.
 Manuel Fernandez Suarez, de Sama.
 Mariano del Campo, de idem.
 Epifanio Matamoro Siero, de idem.
 Lorenzo Orejas Lopez, de idem.
 Ricardo Perez Gonzalez, de idem.
 Joaquin Alvarez Argüelles, de idem.
 Avelino Suarez Martinez, de idem.
 Carlos Vazquez, Armesto, de idem.

José Fernandez Valenciano, de idem.
 Fernando Braña, de idem.
 Felipe Moffo, de idem.
 Andrés Salvador Meana, de idem.
 Claudio Ochoa Rodriguez, de idem.
 Benigno Morilla Suarez, de idem.
 Celestino Ordiz Zapico, de idem.
 Juan Antonio Escandón, de idem.
 Marcelino Martinez Muñiz, de idem.
 Anastasio Goicoechea Bilbao, de idem.
 Leopoldo Argüelles Riesgo, de idem.
 Antonio Ramos, de idem.
 Francisco Ramos de idem.
 Francisco Salvadores Meana, de idem.
 Cándido Torre Torre, de idem.
 Antonio Menendez Suarez, de idem.
 Manuel Rozada Camblor, de idem.
 José Rodriguez Gonzalez, de idem.
 Aurelio García García, de idem.
 Julián Bárcena Sordo, de idem.
 Adriano Guisasola, de idem.
 Julian Fernandez, de idem.
 Antonio Velasco, de El Puente.
 Carlos Rodriguez Camporro, de La Felguera.
 Julio Rodriguez Granda, de idem.
 José Rodriguez Granda, de idem.
 Rafael Fuente Peña, de idem.
 Benjamin Leguina Magdalena, de idem.
 José Ramón Granda Lenza, de idem.
 Leandro Valencia Arrilla, de idem.
 José María Gonzalez Gonzalez, de idem.
 Nicanor Cueto, de El Puente.
 José María Zapico Canga, de idem.
 Benigno Canga Rodriguez, de idem.
 David Leguina Magdalena, de La Felguera.
 Severo Gonzalez Orviz, de Vega.
 Regino Pulido Martinez, de La Felguera.
 Juan Perotti Martinez, de idem.
 Marcelino Rúa Alvarez, de idem.

Estanislao Fuente Peña, de idem
Servando Sanchez Cabricano,
de Barros.

Luis Zapico Canga, de idem.
Manuel Gonzalez Torre, de
Ciaño.

Segundo Perez Garcia, de idem
Secundino Torre y Torre, de
idem.

Antonio Urrutia, de idem.
Plácido Garcia Fernandez, de
idem.

Constantino Fernandez Felgue-
roso, de idem.

Alejandro Fernandez Felechoso,
de idem.

Paulino Argüelles Riesgo, de
Lada.

Manuel Rodriguez Puente, de
idem.

Casimiro Fernandez Llanera, de
idem.

Cándido Fernandez Rebollos
de Sama.

Angel Ampudia de idem.

Vicente Canteli Campos, de
Alameda.

José Gonzalez Alvarez, de Pon-
tón.

Bernardo Garcia Blanco, de
San Martin.

Capacidades.

D. Hipólito Alvarez Canga, de
Pola.

Manuel Alvarez Rodriguez, de
Tiraña.

Luis Avelino Alvarez Canga, de
Pola.

Segundo Alvarez Alonso, de
idem.

Manuel Blanco Alvarez, de Lo-
río.

Manuel Durán, de Villoria.

Ceferino Diaz Gonzalez, de
idem.

Manuel Fernandez Canto, de
Ribota.

Constantino Fernandez Solís,
de Pola.

Feliciano Gonzalez Garcia, de
idem.

Juan Eufrasio Gonzalez, de
idem.

Pedro Garcia Morán, de idem.

Silvino Garcia Jove, de idem.

Laureano Garcia Laruelo, de
idem.

Félix Llanes Alonso, de idem.

Avelino Morán, de Entralgo.

Benito Menendez Garcia, de
Pola.

Bernardo Menendez Garcia, de
idem.

Armando Ortiz Lastra de Ba-
rros.

José María Rodriguez Garcia,
de Pola.

Luis Zapico Menendez, de Lo-
río.

Própero Morán, de Condado.

Leopoldo Fernandez Nespral,
de Sama.

Rafael Alonso Arenas, de idem.

Julio Magdalena Orviz, de idem.

Bonifacio Gutierrez Fernandez,
de idem.

Marino Fernandez Figuerola, de
idem.

Victor Rodriguez Sanchez, de
idem.

Gil Rodriguez Sanchez, de idem
Avelino Canga Canga, de La
Felguera.

Ricardo Sanchís Bruno, de idem.

Constantino Suarez Martinez,
idem.

Ramón Garcia Canga, de El
Puente.

Gerardo Rodriguez Ponga, de
La Felguera.

Baldomero Alonso Gutierrez, de
idem.

Maximiliano Vallina, de Barros.

Valentin Ochoa Rodriguez, de
Sama.

Gabino Alonso Fernandez, de
Lada.

Ismael Montoto, de Sama.

Ramón Gonzalez Martinez, de
idem.

Manuel Ortiz Lastra, de idem.

Emilio Garcia Jove, de Entrego.

Ignacio Nart Fernandez, de idem

Félix Sanchez Diaz, de Abonio.

Emilio Salvadores Meana, de
Entrego.

Faustino Fernandez Valdés, de
Sotroindio.

Manuel Velasco Coto, de La
Encamada.

Elías Escobal Velasco, de La
Nueva.

Manuel Fernandez Félix, de So-
tón.

José Posada Fernandez, de So-
troindio.

Para que conste y tenga lugar la
inserción de la presente en el BOLE-
TIN OFICIAL de esta provincia, visa-
da por el Ilmo. Sr. Presidente de

esta Audiencia, la expido en Ovie-
do, á dieciocho de Julio de mil no-
vecientos catorce.—Antonio de la
Escosura.—V.º B.º—El Presidente,
Martinez Torres.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Por la Subsecretaría del Ministe-
rio de Hacienda se comunica á esta
Delegación la Real orden de 5 del
corriente mes, que entre otros par-
ticulaaes dice lo siguiente:

«Con objeto de facilitar el cum-
plimiento del artículo 3.º del citado
Real decreto de 27 de Julio último
los cesantes de este Ministerio que
se ocojan á lo dispuesto en él pre-
sentarán en la Subsecretaría del
mismo ó en las Intervenciones de
la provincia de su residencia una
declaración según el modelo ad-
junto, á fin de que la uniformidad
de esta declaración evite errores que
pudieran redundar en perjuicio de
los interesados».

Lo que se hace público por me-
dio de este periódico oficial á fin de
que llegue á conocimiento de las
personas interesadas y puedan pre-
sentar en la Intervención de Ha-
cienda de esta provincia las decla-
raciones de referencia que les serán
admitidas hasta el día 27 de Octu-
bre próximo.

Oviedo 14 de Agosto de 1914.—
El Delegado de Hacienda, Antonio
Chaves.

Modelo que se cita:

D....., natural de....., provin-
cia de....., edad....., domiciliado
en....., calle de....., número.....,
ha servido el cargo de..... con la
categoría y clase arriba expresadas.

Figura además en el escalafón
de..... (1)

Fecha y firma y sello de la Inter-
vención.

(1) Si figura en algún otro es-
calafón determínese, de acuerdo
con el artículo 3.º del Real decreto
de 27 de Julio de 1914. Si no, mani-
fiéstese expresamente.

R. al núm. 2.792

ANUNCIO

Habiendo acordado la Inspección general de la Hacienda pública que por los funcionarios afectos á la Inspección de esta provincia se realice el servicio de comprobación en algunos pueblos de esta provincia, y á fin de que el mismo no quede desatendido en la capital y su término municipal, he acordado designar al funcionario de la Administración de Contribuciones D. Mario Lopez Diaz, para que durante el tiempo que permanezcan ausentes los Inspectores que lo tienen á su cargo ejerza en la referida capital y su término municipal las funciones de Inspector de las rentas y tributos no arrendados que tiene á su cargo esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Inspección de 13 de Octubre de 1903.

Oviedo, 14 de Agosto de 1914.
--El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.763

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Agosto de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	312	50
Policia de seguridad....	»	»
Policia urbana y rural.	1153	»
Instrucción pública.....	575	30
Beneficencia.....	2400	»
Obras públicas.....	365	»
Corrección pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	5880	»
Ob.nueva construcción	»	»
Imprevistos.....	200	»
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	10835	80

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Agosto de 1914.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 7 de Agosto

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.—José M. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2680

Alcaldía de Mieres

Mes de Agosto de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1890	»
Policia de seguridad....	2575	40
Policia urbana y rural..	2784	60
Instrucción pública.....	1512	»
Beneficencia.....	1746	80
Obras públicas.....	5636	50
Corrección pública.....	275	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	8970	»
Ob.nueva construcción.	2500	»
Imprevistos.....	100	»
Resultas.....	»	»
Varios.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
TOTAL.....	27990	30

En Mieres á 1.º de Agosto de 1914.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mendez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á 10 de Agosto de 1914.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mendez.

R. al núm. 2730.

Alcaldía de Oviedo

Deseando este Ayuntamiento tomar en arriendo en la parroquia de Trubia unos locales donde establecer varias dependencias municipales, se abre un concurso por término de diez días, para que por los propietarios interesados se hagan proposiciones de locales, indicando la cantidad anual que por renta de los mismos proponen.

Oviedo, 11 de Agosto de 1914.—José C. Jovellanos.

R. al núm. 2.732

Alcaldía de Parres

ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á subasta las obras de construcción de los muros del Cementerio civil agregado al católico y en terrenos que para ello cedió el Obispado, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, se anuncia la subasta de las citadas obras, que se celebrará el día 28 del actual, á las dos de la tarde, en estas Consistoriales, bajo el tipo de 250 pesetas.

Arriendas, 10 de Agosto 1914.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.728

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero durante el próximo año de 1915, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se hace público á fin de que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, Agosto 8 de 1914.—El Alcalde, Gregorio Feijóo.

R. al núm. 2.729

Alcaldía de San Martín del Rey

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el proyecto de un muro y de un pontón en el pueblo de Sienra, cuyo presupuesto asciende á tresmil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y tres céntimos, y acordada la ejecución de las obras por el sistema de subasta: cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber dicho acuerdo, contra el cual se pueden deducir reclamaciones durante el plazo de diez días.

San Martín del Rey, 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.731

Alcaldía de Miranda

A instancia del mozo Alvaro Rodríguez Gonzalez, del reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su hermano Saturnino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega á las personas que tengan noticias del paradero actual, ó durante los últimos diez años del indicado ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Belmonte, 27 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Pedro Menendez.

—=—

A instancia del mozo José Fernandez Rodríguez, hijo de Juan y Teresa, que le corresponderá ser incluido en el próximo reemplazo, se instruye expediente de ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su hermano Francisco, el cual se embarcó con dirección á la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega á la persona ó personas que tengan noticia del para-

dero actual, ó durante los últimos diez años; del mencionado ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Belmonte, 25 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Pedro Menendez.

R. al núm. 2.749

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos**EDICTO**

El vecino de esta villa, Manuel Modia Rodríguez, reclama á sus hijos José y Rosa Modia Daus, de dieciseis y once años de edad, respectivamente, que se fugaron de la casa paterna en Abril último.

Las señas personales del José son las siguientes: cara larga, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno; vestía traje de algodón color azul y llevaba alpargatas.

Las señas de Rosa son las que siguen: cara redonda, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno; vestía traje de algodón claro y llevaba alpargatas.

Se hallaban en los últimos días del mes de Julio próximo en la villa de Sama, y se supone que el José se halla dirigido á León.

Santa Eulalia de Oscos, Agosto 10 de 1914.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 2.746

Alcaldía de Oseja**ANUNCIO**

En el día de la fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta villa D. Pedro Perez, manifestando: que su hijo Agapito Perez Melón se habia fugado del domicilio paterno sin su consentimiento el día 7 del corriente, sin que hasta la fecha haya tenido otra noticia de su citado hijo, que se ha dirigido á la provincia de Oviedo, por lo que se ruega á la Guardia civil, Agentes de Policía y demás autoridades de dicha provincia, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas y lo pongan á disposición de su padre.

Señas de Agapito Perez Melón: edad 17 años, estatura 1,600 metros, pecoso de la cara, traje de pana negra y un pantalón color gris, calza alpargatas y gorra de bisera, blusa larga abierta color plomo con varillas blancas. Vá indocumentado.

Oseja de Sajambre, 9 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Angel Granda.

R. al núm. 2.734

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Gijón**

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal suplente del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador D. Enrique Eguren Suarez, en nombre y con poder de don Manuel González Rodríguez, contra D.^a Alberta Rodríguez Valle, viuda, y D.^a María Cándida García Medina, asistida de su esposo D. Máximo Cortina, todos mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por el término de diez días lo siguiente:

Un trozo de terreno edificable, sito en la parte baja del retén que antes formaba parte de la finca conocida por Granja Grande, Prados del Humedal ó Balagones, de esta villa, cuyo trozo de terreno ocupa una extensión superficial de mil ochocientos sesenta y tres pies sesenta centímetros de otro cuadrado, equivalentes á ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; que linda por su frente ó entrada que es al Sur por donde mide treinta y dos pies cincuenta y ocho centímetros de otro lineales con la calle llamada de la Salud, por la derecha entrando que es el Este, por la izquierda ó sea el Oeste y al Norte ó espalda con solares de D.^a María de la Visitación, de Jove, siendo de advertir que por esta parte tiene igual extensión que por el frente, al paso que mide de fondo cincuenta y siete pies y veintiocho centímetros lineales.

Fué tasado en setecientas pesetas.

En providencia de hoy he acordado sacar á pública subasta dicho

trozo de terreno, señalándose para la celebración del remate el día veintisiete del actual, á las quince, en la sala audiencia de este Juzgado sito en el piso bajo de la casa número treinta y cuatro, de la calle de Pidal, de esta población, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento del valor de dicho trozo, dado por el perito; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y quedicha finca está libre de cargas, y por no haberse presentado los títulos de propiedad los licitadores deberán conformarse con las certificaciones expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, las cuales están de manifiesto en esta Secretaría para su examen y sin derecho á reclamar ninguna otra.

Dado en Gijón á doce de Agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Solares.—Por su mandado, José G. Velarde.

R. al núm. 2.753

Juzgado de Tineo

Don Quintín Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Tineo, á cuatro de Agosto de mil novecientos catorce, el Sr. D. Quintín Lopez Menendez, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por D. Juan Bueno Valle y su hijo D. José Bueno Berdasco, labradores, vecinos de Llaneces, de Rellanos, representados por el Procurador D. Manuel Cerrado y defendidos por el Letrado D. Félix Infanzón, para litigar en juicio declarativo sobre propiedad del monte llamado Del Pataqueiro, sito en térmi-

nos de Llaneces y Vallinaferrera, y sobre cancelación de su inscripción en el Registro de la propiedad, contra D. Manuel Rodriguez Fernandez y D. Juan Bueno Santiago, vecinos de Rellanos, los cuales no han comparecido, habiendo sido también parte el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

Fallo:

Que debo declararar y declaro pobres en sentido legal á D. Juan Bueno Valle y D. José Bueno Berdasco, otorgándoles en su virtud los beneficios que la Ley concede á los de su clase, para litigar con don Juan Bueno Santiago y D. Manuel Rodriguez Fernandez, en demanda de juicio declarativo sobre propiedad del monte llamado Del Pataqueiro, sito en términos de Llaneces y Vallinaferrera y cancelación de su inscripción en el Registro.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, á no ser sur el actor solicite dentro de cuarto día la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Quintín L. Menendez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé.—Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á diez de Agosto de mil novecientos catorce.—Quintín Lopez.—Por su mandado, Patricio Garcia.

R. al núm. 2.743

Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de este partido de Castropol.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramita expediente de dominio á instancia de D. Ma-

nuel Banes Vazquez, soltero, propietario, mayor de edad, vecino de Ouria, concejo de Boal, para inscribir á su nombre las fincas siguientes:

1.^a Una rústica, á labradío y prado, llamada Huerta de Mercadel, sita en la Cámara, concejo de Boal: de dos hectáreas noventa y una áreas setenta y seis centiáreas; libre de cargas.

2.^a Otra rústica, á monte en abertal, con varios castaños, llamada Soto ó monte del Requejo, términos de Santa Marina y Peirones, concejo de Boal: de una hectárea y treinta y tres áreas; libre de cargas.

3.^a Otra rústica, á labradío, sita en Boal, donde nombran Casalín y la Calleja, de cinco áreas doce centiáreas; libre de carga.

4.^a Y una casa de habitación, sita en la Cámara de Boal, llamada De Mercadel, compuesta de piso principal y cuabras debajo, divididas en varios departamentos, con su correspondiente corral: mide todo unos ciento ochenta metros cuadrados, y es libre de cargas.

En dicho expediente se dictó la siguiente:

«Providencia:

Castropol, diecisiete de Julio de mil novecientos catorce, Jues señor Arín.

Por presentado el precedente escrito y admitida la prueba documental que ofrece, se confiere traslado de la pretensión introducida al Representante del Ministerio Fiscal, y cítese de comparecencia, á medio de edictos que se publiquen tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijen en estrados, á don Lope Alvarez Prelo y Perez, vecino que fué de la Cámara, ó á sus sucesores, como de haber fallecido, como dueño, según el Registro, de las fincas descritas en la precedente solicitud, así como á cualquier persona ignorada á quien pueda perjudicar la inscripción de que se trata, por si tuviesen algo que oponer á la información de dominio solicitada, para que en el plazo de ciento ochenta días formalicen la oposición y practiquen las pruebas oportunas. Al otrosí, por hecha la manifestación que comprende. Lo

proveyò y firma S. S., y doy fé.—Felipe Arin.—Ante mí, Enrique Murias.»

En su virtud y á fin de que llegue á conocimiento de D. Lope Alvarez Prelo y Perez, vecino que fué de la Cámara, concejo de Boal, cuyo paradero se ignora, ó á sus sucesores, si hubiera fallecido, á quienes se cita en forma á los fines estimados, así como también á cualquiera persona ignorada, á quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de ciento ochenta días formulen la oposición y presenten y practiquen las pruebas oportunas, se hace público á medio del presente edicto, en cumplimiento y á los fines legales acordados.

Dado en Castropol, á diecisiete de Julio de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.585

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal Severo, maestro que fué de la Fábrica de madera del Sr. Rubin, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la citada ciudad, para prestar declaración en causa por hurto y amenazas.

2.744.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GORRA CASTAÑON, Cesáreo, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Boó, Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante D. Enrique Sierra Fernandez, segundo teniente del regimiento infantería Andalucía, 52, Juez instructor para responder en expediente por faltar á la concentración, residente en Santoña, Santander.

2.740

BERMUDEZ NUÑEZ, José Antonio, natural de Rivadeo, de treinta y ocho años de edad, casado, Patrón de cabotaje, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Santander, para declarar en causa con motivo de averías causadas al aparejo de la pareja nombrada «San Pedro-Santa Lucía», por las de igual clase «León del Cantábrico», «Victoria» y «Alicante, número 1,» «Alicante, número 2», instruida por el Juez instructor Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de este puerto D. Quirino Gutierrez y Gutierrez, residente en Santander.

2.737.

SAMPEDRO BORBOLLA, Luciano, hijo de Joaquin y de María, natural de Boquerizo, Ribadedeva, provincia de Oviedo, soltero, jorna-

lero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración á filas, comparecerá en término de treinta días ante D. José Churique Romero, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

2.739.

CARBALLO IGLESIAS, Jesús, soltero, natural y vecino de Cuérigo, concejo de Aller, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Teodosia, minero, domiciliado últimamente en Naredo, procesado por disparo de arma de fuego contra persona determinada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.738

MEJIDOFERNANDEZ, Juan Antonio, hijo de Joaquin y Celestina, natural de Pola de Gordón, León, soltero, de 22 años de edad, estatura 1,579 metros, vecindado últimamente en Moreda, provincia de Oviedo, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del sexto regimiento Montado de Artillería D. Blás Salazar García, residente en Valladolid.

2.694.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA.

En poder del Alcalde de barrio de Felgceras se hallan depositadas tres novillas de dueño desconocido que se encontraron haciendo daño, de las señas siguientes: dos son rojas claras, las astas levantadas, como de dos años de edad; la otra roja encesa, las astas gachas, la punta del sedal blanca.

También se halla depositada en poder del mismo Alcalde de Felgueras, una yegua con una cría lechuza, como de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, con una estrella rasgada en la frente.

También se halla depositada una

novilla en poder del Alcalde de barrio de Tuiza, que se encontró haciendo daño en fincas particulares, de las señas siguientes: de tres á cuatro años, color rojo, asta bien puesta, las orejas despuntadas, con una campanilla y collar, errada.

También se halla depositada en poder del Alcalde de barrio de Congostinas, una yegua que se encontró haciendo daño de las señas siguientes: alzada seis cuartas próximamente, calzada de la pata derecha y de la mano izquierda, estrellada, con una cencerro en un correón.

Lo que se anuncia para los que se juzguen dueños pasen á recogerlas previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Lena á 8 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.683-3

LENA.

En poder del Alcalde de barrio de Congostinas se hallan depositadas tres vacas de dueño desconocido que se encontraron haciendo daño, cuyas señas son:

Una vaca color rojo claro, de siete á ocho años de edad; una novilla roja clara, de dos años, con un correón y cencerro; una novilla color colorado, como de dos años de edad.

Lo que se anuncia para los que se juzguen dueños pasen á recogerlas previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta, á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 13 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.755=1

PROAZA

En poder del Alcalde de barrio de Caranga se halla depositada una magueta de las siguientes señas. color pardo amelonada, de dos años ó poco más, con una J y una G sobre el anca derecha la cual ha sido encontrada haciendo daño en propiedad particular.

Lo que se anuncia por término de quince días para que quien se crea dueño se presente á recogerla previo el pago de los gastos causados, advirtiéndole que pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Proaza, 27 de Julio de 1914.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 2.622-1

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Agüeria se halla depositado un jato color amelonado oscuro y dos novillas de color rojo, que fueron encontradas abandonadas en los montes de Aller.

Lo que se hace público para que sus dueños se presenten á recogerlas en el plazo de quince días pues transcurrido este término se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 14 de Agosto de 1914.—Benigno González.

R. al núm. 2.757=1

En poder del Alcalde de barrio de Agüeria, Moreda, se hallan depositadas las siguientes reses que fueron encontradas abandonadas y haciendo daño en los montes de este concejo:

Primera. Una yegua de dieciocho años de edad, alzada siete cuartas, color blanco, tiene senales de haber sido destinada al tiro.

Otra idem, color castano oscuro, alzada seis cuartas, edad dieciseis años aproximadamente, tiene un ovanillo en los costillares.

Una novilla de tres años, color rojo, asta delgada y cerrada, trae collar con un cencerro y tiene marcada una A en el anca derecha.

Otra idem color rojo oscuro, de tres años, asta delgada.

Otra idem de tres años, color amarillo, asta bien puesta, tiene marcada una A en el anca derecha.

Lo que se hace público para que el que se crea ser dueño de dichas reses se presente á recogerlas dentro del término de quince días abonando los daños y gastos que hayan ocasionado, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se venderán en pública subasta.

Aller, Agosto 11 de 1914.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 2.758-1

CABRALES

Según me comunica el Alcalde de barrio de Arenas, en poder de la vecina del mismo pueblo Felipa Díaz, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se halló realengo y causando daños en el puerto de Era, de este concejo.

Las señas de dicha res son las siguientes:

Edad de 10 á 12 años, castrado, alzada unas seis cuartas, color rojo encendido, crin alho recortada, cola larga. No tiene señas particulares.

Lo que se hace público para que el que se juzgue dueño pase á recogerlo al sitio indicado en el plazo de quince días previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho término se enajenará en pública subasta.

Consistoriales de Cabrales, 12 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.756-1